



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
CASTILLA - PIURA - PIURA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MARISCAL TITO (ENTRE JR. SAN FRANCISCO Y JR. LOS JAZMINES), JR. LOS JAZMINES, JIRÓN LAS BEGONIAS (ENTRE JR. LOS CLAVELES Y JR. LOS JAZMINES), JIRÓN MIRAFLORES (ENTRE JR. LOS COCOS Y JR. LOS JAZMINES) Y JR. LOS GERANIOS (ENTRE AV. GUARDIA CIVIL Y JR. SAN FRANCISCO) - AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA, PIURA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

PIURA, 2 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MARISCAL TITO (ENTRE JR. SAN FRANCISCO Y JR. LOS JAZMINES), JR. LOS JAZMINES, JIRÓN LAS BEGONIAS (ENTRE JR. LOS CLAVELES Y JR. LOS JAZMINES), JIRÓN MIRAFLORES (ENTRE JR. LOS COCOS Y JR. LOS JAZMINES) Y JR. LOS GERANIOS (ENTRE AV. GUARDIA CIVIL Y JR. SAN FRANCISCO) - AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA, PIURA"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. Deficiencias del proceso constructivo en la ejecución del proyecto, sin tomar en cuenta las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la entidad, afectan la calidad y vida útil de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE N° 1	



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MARISCAL TITO (ENTRE JR. SAN FRANCISCO Y JR. LOS JAZMINES), JR. LOS JAZMINES, JIRÓN LAS BEGONIAS (ENTRE JR. LOS CLAVELES Y JR. LOS JAZMINES), JIRÓN MIRAFLORES (ENTRE JR. LOS COCOS Y JR. LOS JAZMINES) Y JR. LOS GERANIOS (ENTRE AV. GUARDIA CIVIL Y JR. SAN FRANCISCO) - AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA, PIURA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura, mediante Oficio N° 000492-2021-CG/GRPI de 16 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L420-2021-117, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la recepción de la obra: "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", se realizó en conformidad con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

 Establecer si la recepción de la obra se realizó en conformidad de las estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

 El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de recepción de la Obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", en adelante la "Obra" el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Piura y que ha sido ejecutado del 16 de agosto de 2021 al 27 de agosto de 2021, en las instalaciones de la Entidad, así como, donde la Obra se encuentra ubicada en el distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El 8 de octubre de 2020, el comité de selección otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.°10-2020-MDC.CS Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública

n.°01-2020-MDC.CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. los Jazmines, Jirón las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", al Consorcio Primavera integrado por MORELU EIRL, con RUC n.° 20603598769 y FORSEC CONTRATISTAS GENERALES SAC, en adelante el "Contratista" con RUC n.° 20526289383, por el monto ascendente en S/ 3 469 568,86 soles, bajo sistema de contratación de "Precios Unitarios" y con un plazo de ejecución de 105 días calendario¹, el cual fue incrementado en 111 días a través de la aprobación de cinco (5) ampliaciones de plazo, el mismo que culminó el 13 de junio de 2021.

Mediante asiento de obra n.° 255 de 24 de mayo de 2021, el residente de Obra comunicó la culminación de la ejecución de la Obra, solicitando la recepción de la Obra, por lo que el supervisor de Obra con el asiento de obra n.° 256 de 24 de mayo de 2021, solicita la recepción de la Obra, siendo que del 14 al 16 de junio de 2021 se constituyeron en el lugar de la Obra, los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial n.° 089-2021-MDC-GDUR de 4 de junio de 2021 para realizar la inspección a la Obra para su recepción; sin embargo, como resultado de la revisión de los planos de ejecución y modificados, y verificación de las metas del proyecto, encontraron 34 observaciones, levantándose un "Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de la Obra", otorgándole al Contratista el plazo² para el levantamiento de las observaciones, en los siguientes términos:

"Ante este escenario, y a efectos de subsanar las observaciones planteadas, el contratista dispondrá de un lapso equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción de esta Acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley.

Se indica que, subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación.

El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego."

En consecuencia, el plazo para el levantamiento de observaciones planteadas, culminaba el 6 de julio de 2021, fecha que consigna el inspector de obra a través de la carta n.° 094-2021/JLRR emitida el 9 de julio de 2021, recibida por la Entidad el 13 de julio de 2021.

Posteriormente, el 15 de julio de 2021, el Comité de Recepción de Obra se apersonó al lugar de la ejecución de la Obra para verificar el levantamiento de las observaciones de la recepción de Obra; sin embargo, mediante "Acta de Pliego de Observaciones a Recepción de Obra" se indicó que algunas observaciones no fueron levantadas completamente, siendo estas las siguientes:

"OBSERVACIÓN N° 8

Jr. Los Geranios; deficiencias en las JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA en los Perímetros de los martillos Construidos en todas las intercesiones de vía (en las Progresivas 0+100, 0+110, 0+170, 0+180, 0+300 y 0+380 aprox.) la cual difiere con la altura indicada en el plano de detalles DT-02 y

¹ La entrega de terreno se realizó el 9 de noviembre del 2020, iniciándose el plazo de ejecución contractual de la obra, el 10 de noviembre del 2020, siendo la fecha de término de ejecución contractual el 22 de febrero del 2021.

² Cabe precisar que el plazo inicial fue de 105 días, con las cinco ampliaciones, sería un plazo contractual de 216 días, siendo el un décimo dicho plazo, 21,6, es decir 22 días hábiles para levantar las observaciones.



DT-01, esto genera la fisura de MARTILLOS, los cuales deben ser reparados o demolidos según corresponda.

OBSERVACIÓN N° 10

Jr. Los Geranios; (...)

- *Debido al Hundimiento presentado se ha generado la presencia de fisuras en sardineles de confinamiento.*

OBSERVACIÓN N° 14

Jr. Las Begonias; (...)

- *Aun existe la Presencia de Fisuras en Los Martillos.*
- *Aun no se corrige el desplome de los Martillo*

OBSERVACIÓN N° 16

Jr. Las Begonias; (...)

- *Debido al Hundimiento presentado se ha generado la presencia de fisuras en sardineles de confinamiento.*

OBSERVACIÓN N° 21

Jr. Miraflores; (...)

- *Aún existe la Presencia de Fisuras en Los Martillos.*
- *Aun no se corrige el desplome de los Martillos.*

OBSERVACIÓN N° 23

Jr. Miraflores; (...)

- *Debido al Hundimiento presentado se ha generado la presencia de fisuras en sardineles de confinamiento.*

OBSERVACIÓN N° 27

Jr. Los Jazmines; (...)

- *Aún existe la Presencia de Fisuras en Los Martillos.*
- *Aún no se corrige el desplome de los Martillos.*

OBSERVACIÓN N° 29

Jr. Los Jazmines; (...)

- *Debido al Hundimiento presentado se ha generado la presencia de fisuras en sardineles de confinamiento.*

OBSERVACIÓN N° 34

Respecto a Plantones Ornamentales se indica por el ASESOR TECNICO que fueron robados, se exige reponerlos."

Por consiguiente, la Entidad aún no recepciona la Obra debido a las observaciones no levantadas y que se han dejado constancia en el Acta de Pliego de Observaciones a Recepción de Obra de 15 de julio de 2021.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección in situ realizada a la obra, así como, de la revisión a la documentación relacionada, se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, AFECTAN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

El Comité de Recepción, como resultado a la visita a la Obra realizada del 14 al 16 de junio de 2021, emitió el "Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de la Obra, en la cual se consignaron 34 observaciones a la ejecución de la Obra, otorgándole al Contratista el plazo³ para el levantamiento de las observaciones.

Con el objetivo de verificar el levantamiento de las observaciones de la recepción de Obra, el 15 de julio de 2021 el Comité de Recepción de Obra se apersonó al lugar de la ejecución de la Obra; sin embargo, mediante "Acta de Pliego de Observaciones a Recepción de Obra" se indicó que algunas observaciones no fueron levantadas completamente, específicamente las relacionadas a las fisuras de los martillos y vigas de confinamiento.

Ante lo cual, el Comité de Recepción de Obra, mediante carta n.° 040-PRESIDENTE COMITÉ-MDC-2021 de 21 de julio de 2021⁴, elevó al titular de la Entidad todo lo actuado para que emita su pronunciamiento, según lo estipula el inciso 208.11 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

Al respecto, mediante oficio n.° 050-2021-MDC-GDUR de 20 de agosto, que contiene la carta n.° 004-2021-MDC-GM de 30 de julio de 2021, se comunicó al Contratista que el Titular de la Entidad ratificaba las observaciones, por lo cual persisten hasta la actualidad las discrepancias.

Dado que los trabajos de la ejecución de la Obra presentaban observaciones se procedió a realizar la verificación de ellos, para lo cual se suscribió "Acta de visita a la ejecución física de la Obra" de 18 de agosto de 2021, donde se evidenciaron los siguientes aspectos:

1.1 Con respecto a los sardineles sumergidos

El expediente técnico de la Obra, en sus especificaciones técnicas de "Construcción de Veredas" relacionadas con las sub partida, señala lo siguiente:

"05.08.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS

Descripción

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibras acrílicas, etc. cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68. Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas, además deberá estar diseñadas de manera que puedan permitir la colocación del acero de las diferentes juntas a construir".

³ Cabe precisar que el plazo inicial fue de 105 días, con las cinco ampliaciones, sería un plazo contractual de 216 días, siendo el un décimo dicho plazo, 21,6, es decir 22 días hábiles para levantar las observaciones.

⁴ Cabe indicar que el Comité de Recepción de Obra presentó al titular de la Entidad el informe sustento de sus observaciones, un día después del plazo de cinco días establecidos en el citado artículo del Reglamento de Contrataciones del Estado (20 de julio de 2021).

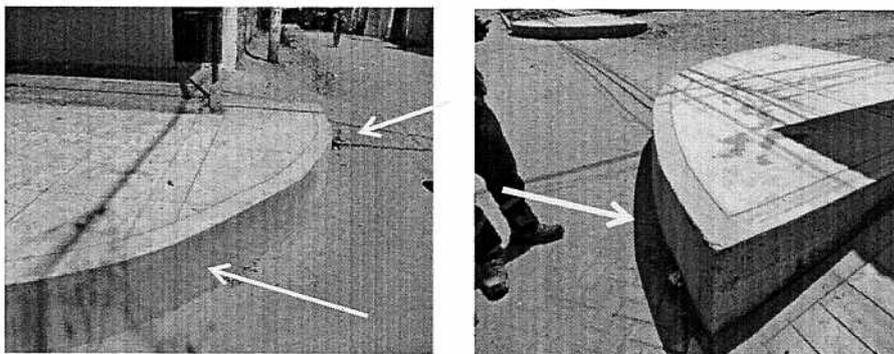
⁵ 208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo".



Al respecto, de la verificación in situ a la Obra el 18 de agosto de 2021, la comisión de visita de control conjuntamente con los representantes de la Entidad observaron que los martillos de concreto correspondientes a las intersecciones de las calles, presentan desalineamiento y no guardan su respectiva verticalidad (plomo), originadas por deficiencias en la ejecución de la partida del encofrado, que se muestran a continuación:

- Jirón Miraflores – Jirón Las Palmeras.

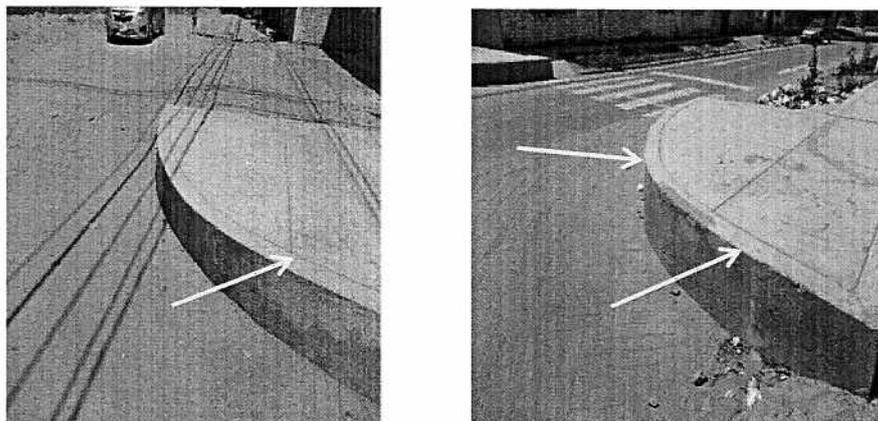
Tomas fotográficas n.º 1 y 2



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Jirón Miraflores – Jirón Los Nopales.

Tomas fotográficas n.º 3 y 4



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

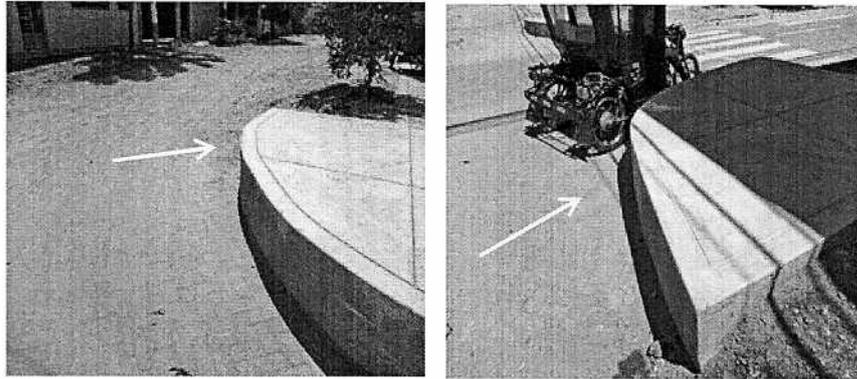
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- Jirón Miraflores – Jirón Los Claveles.

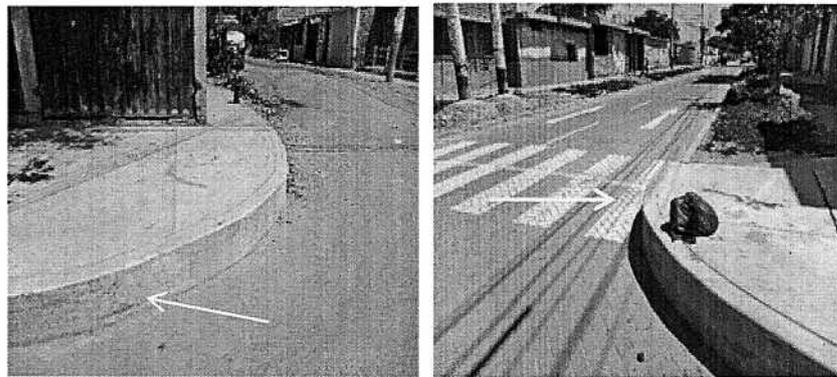
Tomas Fotográficas n.º 5 y 6



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Jirón Miraflores – Jirón Los Cocos.

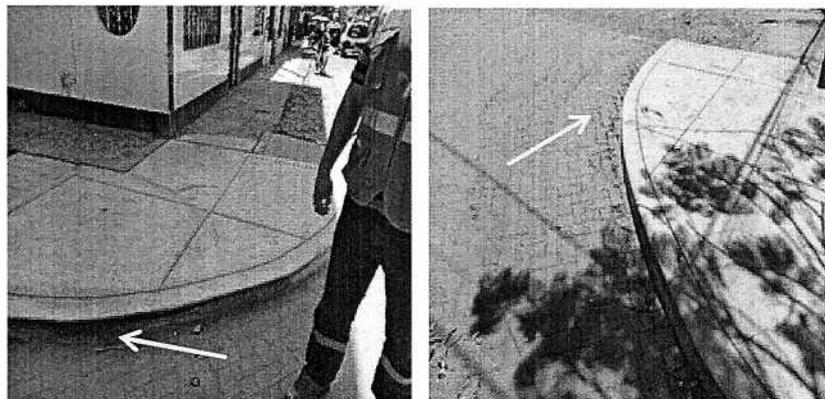
Tomas Fotográficas n.º 7 y 8



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Jirón Las Begonias - Jirón Los Nopales.

Tomas Fotográficas n.º 9 y 10



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Jirón Las Begonias- Los Claveles.

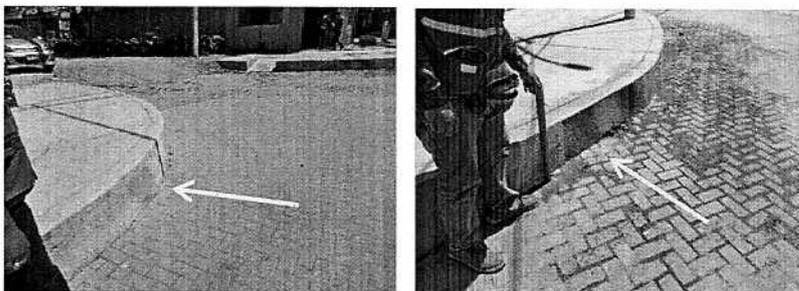
Toma Fotográfica n.º 11



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Jirón Las Begonias – Jirón Los Algarrobos.

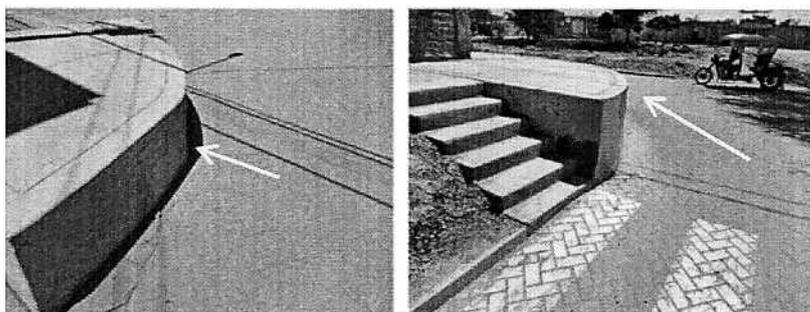
Tomas Fotográficas n.º 12, 13 y 14



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Intersección Jirón Las Begonias – Jirón Los Jazmines.

Tomas fotográficas n.º 15 y 16



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Dicha situación, advierte que, al no haberse dispuesto el encofrado con la seguridad debida para el vaciado de concreto, genera el riesgo de incumplimiento contractual, debido a que el encofrado actúa como un molde, cuyo objetivo principal es contener el concreto dándole la forma requerida. Por lo tanto, en las tomas fotográficas se evidencia que los sardineles de las calles del Jirón Miraflores con Jirón Palmeras, Jirón los Nopales, Jirón Los Claves, Jirón Los Cocos, así como Jirón las Begonias con Jirón Los Nopales, Jirón Los Claveles, Jirón Los Algarrobos y la intersección Jirón Las Begonias – Jirón Los Jazmines, no están niveladas respecto a la altura de la pavimentación.

1.2 Con relación a fisuras en diversas veredas y martillos

El expediente técnico de la Obra, en sus especificaciones técnicas de “Sardinel de Confinamiento” relacionadas con las sub partida

04.02.03 SARDINEL DE CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C=210 KG/CM2

“(…)

En todos los casos las superficies deben curarse con curador químico. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación.

El inicio del curado se hará de 4.5 a 7 horas después del vaciado.

(…)

Sobre el particular, del recorrido de la visita de inspección física de ejecución de la Obra realizada el 18 de agosto de 2021, el señor Valerio Benique Cabrera, ingeniero integrante de la comisión de control pudo constatar que, existen fisuras en diversas veredas y martillos presentando desalineamiento y no guardan la verticalidad (plomo), poniendo en riesgo la calidad de la obra, en los jirones siguientes:

- Jirón Intersección Jirón Miraflores- Jirón Los Nopales.

Toma fotográfica n.º 17

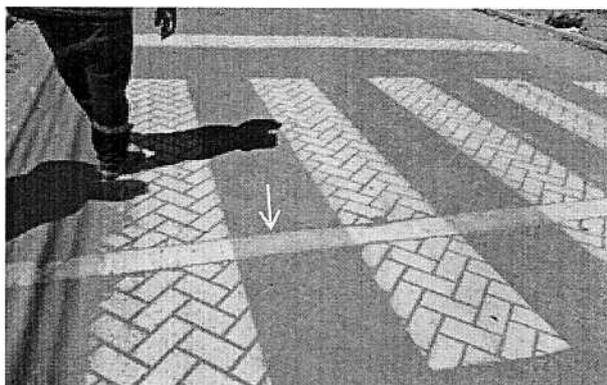


Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.



- Jirón Intersección Jirón Miraflores- Jirón Los Claveles.

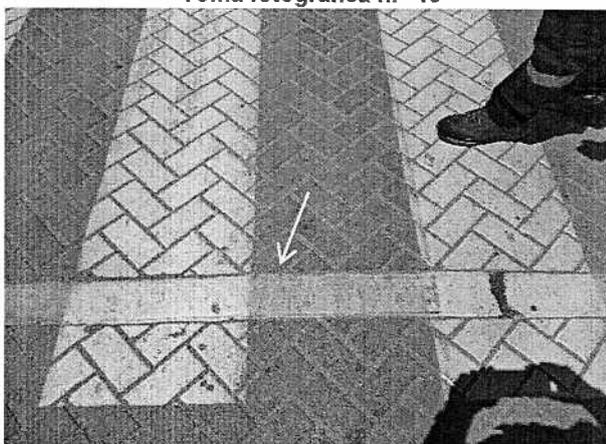
Toma Fotográfica n.º 18



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Intersección Jirón Miraflores- Jirón Los Cocos.

Toma fotográfica n.º 19



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

- Intersección Jirón Las Begonias – Los Claveles.

Toma fotográfica n.º 20



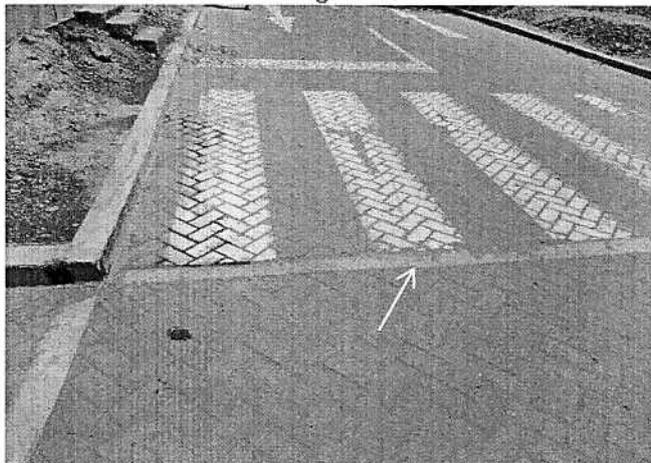
Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

[Handwritten signature]



- Jirón Los Jazmines- Jirón Las Begonias

Toma fotográfica n.º 21



Fuente: Acta de visita a la ejecución física de la Obra de 18 de agosto de 2021.

De lo antes expuesto, la comisión auditora evidenció que el Contratista no ha cumplido con las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas del expediente técnico, referidas a la partida de concreto en las vigas de confinamiento o sardineles sumergidos, que ha conllevado a la aparición de fisuras, afectando los objetivos del proyecto, las que se muestran en las tomas fotográficas en diversas veredas y martillos de las intersecciones Jirón Miraflores – Jirón Los Nopales, Jirón Miraflores – Jirón Los Claveles, Jirón Miraflores – Jirón Los Cocos, Jirón Las Begonias – Los Claveles, así como Jirón Los Jazmines – Jirón Las Begonias.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019 y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019**

“(…)

Título I: Disposiciones Preliminares

Capítulo I: Disposiciones Generales

“(…)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la



debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006**

"Norma Técnica de Edificación

G.030 Calidad de la Construcción

Artículo 9º.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10º.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
 (...)"

- **Expediente Técnico Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. los Jazmines, Jirón las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH la Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura, aprobado con Resolución Gerencial n.º 417-2019-MDC-GDUR de 27 de diciembre de 2019.**

"(...)

05.08.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS

Descripción

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibras acrílicas, etc. cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68. Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas, además deberá estar diseñadas de manera que puedan permitir la colocación del acero de las diferentes juntas a construir.

Los cortes en el terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido podrá hacerse excepción para el caso de terrenos excavados que presenten una superficie de estabilidad adecuada verificada por el Ingeniero Supervisor.

El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 20 Kg/m².

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del concreto y serán debidamente arriostradas entre sí de manera que se mantengan en la posición y postura deseada con seguridad.

Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente al endurecimiento del concreto.

Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como lo ordene el Ingeniero supervisor.

(...)

04.02.03 SARDINEL DE CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C=210 KG/CM2**DESCRIPCIÓN:**

Se ejecutará en los lugares indicados en los planos, los morteros y su dosificación será explicada en planos.

Los sardineles de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas según el diseño, sólo así se podrá dar por aprobada la partida.

El tratamiento de estas superficies se detalla en planos los cuales deben respetarse.

Los sardineles tendrán una resistencia de concreto $f'c=210$ Kg/cm² y concreto $f'c=175$ Kg/cm², con acabado frotachado salvo indicación contraria en los planos.

Los sardineles se ubicarán de acuerdo a los planos.

En todos los casos las superficies deben curarse con curador químico. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación.

El inicio del curado se hará de 4.5 a 7 horas después del vaciado.

(...)"

La situación descrita podría afectar la calidad y vida útil de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la verificación del estado de la obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la Obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. la Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Castilla, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

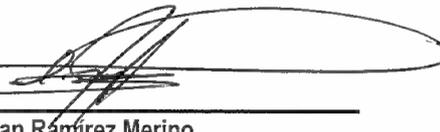
Piura, 02 de setiembre de 2021.



Francisca Rodríguez Saldarriaga
Supervisor
Comisión de Control



Socorro Reyes Saldaña
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Joan Ramírez Merino
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEFICIENCIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, AFECTAN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.



N°	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra N° 2.
2	Asientos de obra n.° 255 y 256 de 24 de mayo de 2021.
3	Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de la Obra de 14 de junio de 2021.
4	Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de la Obra de 15 de julio de 2021.
5	Carta N° 040-PRESIDENTE COMITÉ-MDC-2021 de 21 de julio de 2021
6	Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 417-2019-MDC-GDUR de 27 de diciembre de 2019.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 03 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000513-2021-CG/GRPI

Señor
José Elías Aguilar Silva
Alcalde
Municipalidad Distrital de Castilla
Jr. Ayacucho N° 414
Piura/Piura/Castilla

Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la recepción de la obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la entidad a su cargo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/srs)
Nro. Emisión: 04075 (L420 - 2021) Elab:(U19268 - L420)



RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>

Lun 6/09/2021 17:56

Para: Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>

MESA DE PARTES VIRTUAL - NUMERO DE EXPEDIENTE N.º 9392- 2021

De: Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>**Enviado el:** lunes, 06 de septiembre de 2021 05:29 p.m.**Para:** Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>**Asunto:** RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

Buenas tardes,

sí se adjunto el archivo pero se lo envió por aquí, agradezco su confirmación de recepción.

Gracias por su atención

**Socorro Martina Reyes Saldaña**

Gerencia Regional de Control Piura

Contraloría General de la República

Esq. Jr. Lima con Jr. Huánuco s/n

Piura - Perú

Teléfono: (+51)073-324699 / Anexo: 2508

De: Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>**Enviado:** lunes, 6 de setiembre de 2021 19:54**Para:** Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>**Asunto:** RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

BUENAS TARDES SEÑORES: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

POR FAVOR ADJUNTAR EL ARCHIVO - REF. 25 FOLIOS

-----Mensaje original-----

De: municast@municastilla.hpservidor.com <municast@municastilla.hpservidor.com>

Enviado el: lunes, 06 de septiembre de 2021 12:23 p.m.

Para: mesadepartesmunicastilla@gmail.comAsunto: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

AREA_DE_TRAMITE = ALCALDE

TIPO_DE_PERSONA = PERSONA JURIDICA

TIPO_DE_DOCUMENTO_DE_IDENTIDAD = RUC

NUMERO = 20131378972

NOMBRE_O_RAZON = CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

TELEFONOS = 947730552

CORREO = sreyes@contraloria.gob.pe

7/9/2021

Correo: Socorro Martina Reyes Saldaña - Outlook

DIRECCION = Esquina de Calle Lima con Huanuco S/N

TIPO_DOCUMENTO = OFICIO

NUMERO_DE_DOCUMENTO = 513-2021-CG/GRPI

NUMERO_DE_FOLIOS = 25

ASUNTO = Comunicaci3n de Informe de Visita de Control NÂ° 17404-2021-CG/GRPI-SVC

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 03 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000514-2021-CG/GRPI

Señora

Jannet Cherre Miranda

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Castilla

Jr. Ayacucho N° 414

Piura/Piura/Castilla

Asunto: Remito Informe de Visita de Control N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo, en virtud a la cual se ha ejecutado una visita de control a la recepción de la obra "Mejoramiento de la Av. Mariscal Tito (entre Jr. San Francisco y Jr. Los Jazmines), Jr. Los Jazmines, Jirón Las Begonias (entre Jr. Los Claveles y Jr. Los Jazmines), Jirón Miraflores (entre Jr. Los Cocos y Jr. Los Jazmines) y Jr. Los Geranios (entre Av. Guardia Civil y Jr. San Francisco) - AA.HH. La Primavera, distrito de Castilla - Piura, Piura", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Castilla.

Al respecto, como resultado se ha emitido el Informe de Visita de Control N° 17404-2021-CG/GRPI-SVC de 02 de setiembre de 2021, a través de la cual se ha comunicado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, una situación adversa que afecta el logro de los objetivos previstos.

En tal sentido, se remite copia del dicho informe, para conocimiento y cumplimiento de los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/srs)

Nro. Emisión: 04079 (L420 - 2021) Elab:(U19268 - L420)



RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>

Lun 6/09/2021 17:59

Para: Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>

MESA DE PARTES VIRTUAL - NUMERO DE EXPEDIENTE N.º 9393- 2021

De: Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>**Enviado el:** lunes, 06 de septiembre de 2021 05:29 p.m.**Para:** Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>**Asunto:** RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

Buenas tardes, se vuelve adjuntar el archivo.

Agradecería su confirmación de recepción.

Gracias por su atención

**Socorro Martina Reyes Saldaña**

Gerencia Regional de Control Piura

Contraloría General de la República

Esq. Jr. Lima con Jr. Huánuco s/n

Piura - Perú

Teléfono: (+51)073-324699 / Anexo: 2508

De: Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>**Enviado:** lunes, 6 de setiembre de 2021 19:55**Para:** Socorro Martina Reyes Saldaña <sreyes@contraloria.gob.pe>**Asunto:** RE: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

BUENAS TARDES SEÑORES: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

POR FAVOR ADJUNTAR EL ARCHIVO - REF. 25 FOLIOS

-----Mensaje original-----

De: municast@municastilla.hpservidor.com <municast@municastilla.hpservidor.com>

Enviado el: lunes, 06 de septiembre de 2021 12:26 p.m.

Para: mesadepartesmunicastilla@gmail.comAsunto: sreyes@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

AREA_DE_TRAMITE = Æ"RGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

TIPO_DE_PERSONA = PERSONA JURIDICA

TIPO_DE_DOCUMENTO_DE_IDENTIDAD = RUC

NUMERO = 20131378972

NOMBRE_O_RAZON = CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

TELEFONOS = 947730552

7/9/2021

Correo: Socorro Martina Reyes Saldaña - Outlook

CORREO = sreyes@contraloria.gob.pe

DIRECCION = Esquina de Calle Lima con Huanuco S/N

TIPO_DOCUMENTO = OFICIO

NUMERO_DE_DOCUMENTO = 514-2021-CG/GRPI

NUMERO_DE_FOLIOS = 25

ASUNTO = Remito Informe de Visita de Control NÂ° 17404-2021-CG/GRPI-SVC